

**ACTA DE APERTURA, EVALUACION, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MDSJJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES:  
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA – PERIODO 2025**

En el Auditorio de la Municipalidad Distrital de San Juan de Jarpa, siendo las 09:05 horas del día 29 de abril del 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección: Presidido por Fiorella Molina Artica- Presidente Titular, Elvis Rojas Castro- Primer Miembro Titular y Luis Dante Yauri Enriquez-Segundo Miembro Titular, designado mediante Resolución Gerencial N° 012- 2025-JCMP/GM/MDSJJ, para la preparación, conducción, realización del procedimiento hasta su culminación del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MDSJJ-PRIMERA CONVOCATORIA** a, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA – PERIODO 2025**.

**AGENDA:**

✓ Apertura, evaluación de ofertas y otorgamiento de buena pro.

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

El presidente da inicio al acto, informado y dejando constancia, que luego de haber publicado la convocatoria en el portal del SEACE, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20601351481	INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20601351481	
2	Proveedor con RUC	20602934251	CORPORACION QAWANA PERU S.A.C.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20602934251	
3	Proveedor con RUC	20609994445	CORPORACION EMPRESARIAL FORTALEZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/04/2025	Válido		17/04/2025	20609994445	
4	Proveedor con RUC	20611261099	INVERSIONES JUSKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/04/2025	Válido		17/04/2025	20611261099	

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

A continuación, se realizó la verificación de las propuestas presentadas por los postores mediante el SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20611261099	CONSORCIO JUSKA	25/04/2025	22:07:35	20611261099	25/04/2025	22:17:41	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

**ADMISIÓN DE OFERTAS:**

El comité de Selección previo a la evaluación de ofertas, realiza la apertura de las ofertas electrónicas de los postores que presentaron a través del SEACE, para su verificación de los documentos obligatorios de admisión, de acuerdo a lo establecido en las bases, conforme se detalla a continuación:

N°	N° de RUC	Nombre o razón Social del postor	ARCHIVO DESCARGADO DEL SEACE	
01	20611261099	CONSORCIO JUSKA	Documentos generales de la oferta	Archivo con detalle de monto ofertado
		CONSORCIO JUSKA (Integrado por las empresas) ✓ 20611261099 – INVERSIONES JUSKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ✓ 20609994445 – CORPORACION EMPRESARIAL FORTALEZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	 (107571.0 Kb) EXPEDIENTE LECHE Y HOJUELAS SJ JARPA.pdf	 (296.0 KB)

Acto seguido el comité verifica que el postor:

✓ CONSORCIO JUSKA (Integrado por: INVERSIONES JUSKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20611261099 y CORPORACION EMPRESARIAL FORTALEZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20609994445)

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISIÓN DE OFERTA		CONSORCIO JUSKA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE

FIORELLA MOLINA ARTICA  
PRESIDENTE TITULAR

LUIS DANTE YAURI ENRIQUEZ  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ELVIS ROJAS CASTRO  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

FIORELLA MOLINA ARTICA  
PRESIDENTE TITULAR

LUIS DANTE YAURI ENRIQUEZ  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ELVIS ROJAS CASTRO  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). (Leche y Hojuelas).	CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). (Leche y Hojuelas)	CUMPLE
<b><u>DOCUMENTOS DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARROS DE 410g.</u></b>		
	✓ Copia de certificado de conformidad que acredite las características Físico, Químico, Microbiológicas y organolépticas del producto emitidos por un laboratorio acreditado ante INACAL.	CUMPLE
	✓ Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor del producto ofertado	CUMPLE
	✓ Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de cisternas o reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. 022- 2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora. Si los almacenes de la planta procesadora se encuentran localizados en la misma planta bastara con la presentación de un solo certificado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449- 2001-SA/DM. En caso el postor sea el productor o fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del almacén). Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la Planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante. Con estas exigencias se busca asegurar que los productos a adquirir han sido producidos en plantas y almacenados en almacenes que hayan sido saneados ambientalmente de tal manera que se contribuya a asegurar de los productos objeto de adquisición	CUMPLE
	✓ Copia del certificado de Inspección Técnico Productivo de planta otorgado por un organismo de inspección acreditado por INACAL	CUMPLE
<b><u>DOCUMENTOS DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, SOYA Y AJONJOLÍ FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES DE 920G.</u></b>		
	✓ Copia de certificado de conformidad o de inspección de Lote o declaración jurada que acredite las características Físico, Químico, Microbiológicas y organolépticas del producto emitidos por un laboratorio acreditado ante INACAL.	CUMPLE
	✓ Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor del producto ofertado	CUMPLE
	✓ Copia simple del Certificado oficial de Inspección y Evaluación Técnico Productivo De Planta Industrial De Alimentos (Proceso Productivo, Equipo E Infraestructura), otorgado por un organismo de inspección acreditado por INACAL en donde se indique el flujograma de producción de acuerdo a lo descrito en la R.M. N° 451- 2006MINSa dando cumplimiento a los artículos 23,24,25,26,27,28,29 y 30, sean estos fabricantes o distribuidores, vigente a la presentación de las propuestas. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado la línea de productos precocidos que requieren cocción. Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23º al 30º de la “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso debiendo cumplir con la línea de producción productos precocidos que requieren cocción	CUMPLE
	✓ Copia Certificado Oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura BPM y Condiciones Higiénico Sanitarias, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL. En conformidad con CXC 1-1969 (Rev. 2022) “Principios Generales de Higiene de los Alimentos” 9.1.1, 9.1.2, 9.1.3, 9.2, 9.3, 10, 11.1, 11.2, 11.3, 12, 13, 14, 15 y el D.S. N° 007-98S.A. Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y el	CUMPLE

  
**FIORELLA MOLINA ARTICA**  
 PRESIDENTE TITULAR

	D.S. N° 0382014-S.A: Modifican Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por la D.S. N° 007-98-S.A. y sus modificatorias Art. 1 (modificación del artículo 119*) R.M. N°451-2006/MINSA Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación y su modificatoria R.M. N°860-2007/MINSA. Modifican artículo de la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de Granos y otros, destinados a Programas Sociales	
✓	Declaración Jurada de los Productos Nacionales suscrita por el representante legal del postor indicando que para la elaboración del producto materia de la presente licitación, se utiliza insumos Nacionales precisándose el porcentaje (%) Nacional e importado en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470 modificada por la ley 31554 Ley que establece normas complementarias para la ejecución del vaso de leche. Para acreditar el origen del insumo de avena se deberá presentar copia de la constancia de siembra o cosecha emitida por el Ministerio de Agricultura o sus dependencias adscritas, la misma que debe estar emitida a nombre del fabricante debiendo corresponder a la cosecha año 2024, la cual deberá de adjuntar a la Declaración Jurada de Insumos Nacionales	CUMPLE
✓	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
✓	El precio de la oferta SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE
✓	El precio total de la oferta y los subtotaes que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

a) El postor: **CONSORCIO JUSKA, CUMPLE** con presentar como parte de su oferta, los documentos para su admisión, dándose como **ADMITIDA** la propuesta.

Por lo que se procede a la evaluación y calificación correspondiente del postor admitido, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas integradas.

**EVALUACION DE OFERTAS:**

**Factores de Evaluación:**

El comité de Selección realiza la evaluación de ofertas según el Artículo 74° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF. Por lo expuesto, el puntaje acumulado del postor admitido en la evaluación de oferta es la siguiente:

  
**LUIS DANTE YAURI ENRIQUEZ**  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CONSORCIO JUSKA		
FACTOR DE EVALUACIÓN (Capítulo IV-Bases)	RESULTADO	PUNTAJE
<b>A. PRECIO</b>		<b>50 PUNTOS</b>
<p style="text-align: center;"><b>(MAXIMO 50 PUNTOS)</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p> <p>Pi = <math>\frac{Om \times PMP}{Oi}</math></p>	<b>S/ 78,983.04</b>	<b>50 puntos</b>
<b>B. VALORES NUTRICIONALES</b>		<b>20 PUNTOS</b>
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> <p style="text-align: center;"><b>(MÁXIMO 10 PUNTOS)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LECHE</b></p> <p><b>Parámetro N° 1 ENERGIA (Kcal/100g)</b>            De 122 hasta 123: 02 puntos            De 124 hasta MAS: 05 puntos</p> <p><b>Parámetro N° 2 PROTEINA (% m/m)</b>            De 6.01 hasta 6.07: 02puntos            De 6.08 hasta más: 05 puntos</p>	<p style="text-align: center;"><b>ENERGIA</b></p> <p>- El postor (Kcal/100g) - acredita 125</p> <p style="text-align: center;"><b>PROTEINA</b></p> <p>- El postor (Kcal/100g) - acredita 6.09</p>	<b>05 puntos</b>
		<b>05 puntos</b>

  
**ELVIS ROJAS CASTRO**  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

FIORELLA MOLINA ARTICA  
PRESIDENTE TITULAR

LUIS DANTE YAURI ENRIQUEZ  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ELVIS ROJAS CASTRO  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

	<p style="text-align: center;"><b>(HOJUELAS 10 PUNTOS)</b> <b>Parámetro N° 1 ENERGIA(Kcal/100g)</b> De 380 hasta 391: 02 puntos De 392 hasta MAS: 05 puntos</p> <p style="text-align: center;"><b>Parámetro N° 2 PROTEINA (%)</b> De 10.50 hasta 13.99: 02 puntos De 14.00 hasta más: 05 puntos</p>	<p style="text-align: center;"><b>ENERGIA</b> - El postor (Kcal/100g) - acredita 393.38</p> <p style="text-align: center;"><b>PROTEINA</b> - El postor (Kcal/100g) - acredita 14.90</p>	<p style="text-align: center;"><b>05 puntos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>05 puntos</b></p>
<b>C.</b>	<b>CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>		<b>10 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Producto1: Inspección De Condiciones Higiénico Sanitaria De Planta – Buenas Prácticas De Manufactura</li><li>• Producto 2: Inspección De Buenas Prácticas De Manufactura (BPM) Y Condiciones Higiénico Sanitarias</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Producto1: copia del certificado oficial de Inspección De Condiciones Higiénico Sanitaria De Planta – Buenas Prácticas De Manufactura</li><li>• Producto 2: copia del certificado oficial de Inspección De Buenas Prácticas De Manufactura (Bpm) Y Condiciones Higiénico Sanitarias, expedido por una entidad acreditada ante INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas.</li></ul> <p style="text-align: center;"><b>(MÁXIMO 10 PUNTOS)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LECHE</b> Parámetro de cumplimiento de la Inspección De Condiciones Higiénico Sanitaria De Planta – Buenas Prácticas De Manufactura: De 93 hasta 97: 02 puntos De 98 hasta 100%: 05 puntos</p> <p style="text-align: center;"><b>HOJUELAS</b> Parámetro de cumplimiento de la Inspección De Buenas Prácticas De Manufactura (BPM) Y Condiciones Higiénico Sanitarias: De 93 hasta 98%: 02 puntos De 99 hasta 100%: 05 puntos</p>	<p style="text-align: center;">- El postor acredita 98.70%</p> <p style="text-align: center;">- El postor acredita 100.00%</p>	<p style="text-align: center;"><b>05 puntos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>05 puntos</b></p>
<b>D.</b>	<b>PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>		<b>20 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p> <p style="text-align: center;"><b>(MÁXIMO 20 PUNTOS)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LECHE</b> De 91 hasta 93.9%: 05 puntos De 94 hasta 100%: 10 puntos</p> <p style="text-align: center;"><b>HOJUELAS</b> De 90 hasta 93.9%: 05 puntos De 94 hasta 100%: 10 puntos</p>	<p style="text-align: center;">- El postor acredita 99.65%.</p> <p style="text-align: center;">- El postor acredita 96.71%.</p>	<p style="text-align: center;"><b>10 puntos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>10 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>100 PUNTOS</b>

Acto seguido el Comité de Selección, informa el siguiente orden de prelación:

POSTOR	RESULTADO	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO JUSKA (Integrado por: INVERSIONES JUSKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20611261099 y CORPORACION EMPRESARIAL FORTALEZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20609994445)	100.00	1 PUESTO

**ETAPA DE CALIFICACIÓN:**

El Comité de selección verifica el cumplimiento de los requisitos de calificación según lo establecido en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, del postor que obtuvo el Primer lugar, de acuerdo al siguiente detalle:

  
**FIORELLA MOLINA ARTICA**  
 PRESIDENTE TITULAR

POSTOR	CONSORCIO JUSKA
<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	
<b>A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CALIFICA</b>
<p><b>Requisitos:</b>                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 237,021.00 (doscientos treinta y siete mil veintiuno con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 19,751.00 (diecinueve mil setecientos cincuenta y uno con 00/100) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Leche Evaporada entera destinadas a Programas Sociales del Vaso de Leche y mezclas de hojuelas y/o Harinas y/o quinua y/o avena y/o maca y/o kiwicha y/o soya y/o trigo; debiendo ser fortificadas con vitaminas y minerales, destinadas a Programas Sociales del Vaso de Leche o cualquier otra mezcla que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación"</p> <p><b>Acreditación:</b>                      La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados</p> <p>. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	<p>(El postor acredita S/ 326,029.02 cumpliendo con el monto de facturación solicitado en las Bases Administrativas Integradas)</p>
<b>CONDICIÓN</b>	<b>CALIFICA</b>

  
**LUIS DAJNTE YAURI ENRIQUEZ**  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

  
**ELVIS ROJAS CASTRO**  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

**ACUERDO:**

El comité de Selección habiendo verificado que el postor que obtuvo el primer lugar **CUMPLIO** con acreditar los requisitos de calificación, y como resultado de esto el ganador es:

<b>POSTOR</b>	<b>CONSORCIO JUSKA</b> (Integrado por: INVERSIONES JUSKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20611261099 y CORPORACION EMPRESARIAL FORTALEZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20609994445)
<b>MONTO ADJUDICADO</b>	<b>SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 04/100 SOLES</b>
	<b>S/ 78,983.04</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

A razón que el monto ofertado por el postor CONSORCIO JUSKA, supera el valor estimado del proceso de selección, el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 68, numeral 68.3 donde manifiesta que: *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor (...)* del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF y sus modificatorias; acuerda solicitar mediante CARTA N° 001-2025-CS-AS1/MDSJJ, de fecha 29 de abril del 2025 al postor la reducción de su oferta económica otorgándole un plazo máximo de 02 días hábiles siguientes de la notificación.

Con fecha 30 de abril del 2025 a horas 2:30 p.m. el postor CONSORCIO JUSKA presenta por mesa de partes de la Municipalidad la CARTA N° 0017-2025/CEF con Expediente N° 460, manifestado que se ACOGEN A LA REDUCCION DE LA OFERTA ECONOMICA por el valor de S/ 78,900.04 (Setenta y Ocho Mil Novecientos con 04/100 soles).

El comité de Selección habiendo verificado que el monto ofertado se encuentra dentro del rango del valor estimado del proceso de selección, acuerdan por unanimidad otorgar la Buen Pro a:

<b>POSTOR</b>	<b>CONSORCIO JUSKA</b> (Integrado por: INVERSIONES JUSKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20611261099 y CORPORACION EMPRESARIAL FORTALEZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20609994445)
<b>MONTO ADJUDICADO</b>	<b>SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 04/100 SOLES</b>
	<b>S/ 78,900.04</b>

No teniendo más puntos que tratar, firmamos los presentes en calidad de conformidad, el día 30 de abril del 2025 a horas 17:38 horas.

  
\_\_\_\_\_  
FIORELLA MOLINA ARTICA  
PRESIDENTE TITULAR

  
\_\_\_\_\_  
ELVIS ROJAS CASTRO  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
\_\_\_\_\_  
LUIS DANTE YAURI ENRIQUEZ  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR